



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942
AV. RAMÓN CASTILLA N.º 203- PAPAYAL



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011 -2023-CM-MDP.

Papayal, 13 de febrero del 2023



EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL.

VISTA:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2023-CM-MDP, de fecha 13 de febrero del 2023, Oficio N° 016-2023-G-SPGA-MDP, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Informe N° 002-2023-MDP-GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 017-2023-MDP-GAT-FSBL, de la Gerencia de Administración Tributaria, Oficio N° 003-2023-LDFP-LDFT-FPF-PAPAYAL, Oficio N° 004-2023-LDFP-LDFT-FPF-PAPAYAL, presentado por el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Papayal, conjuntamente con los Clubes Deportivos donde solicitan exoneración de pago y permiso del Estadio Integración de Papayal; y,



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Los Órganos de Gobierno Local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que es atribución del Concejo Municipal; *"Aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*; así mismo, el numeral 23° del artículo 20° de dicha norma legal, señala que es atribución del Alcalde: celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, en referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

2023.05.14 20:01



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 011 -2023-CM-MDP.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2023-CM-MDP., de fecha 13 de febrero del año dos mil veintitrés, se reunió el Concejo Municipal, presidida por el Señor Alcalde Abog. Elmer Antonio Saavedra Reyes, se da lectura al OFICIO N° 016-2023-G-SPGA-MDP, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Informe N° 002-2023-MDP-GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 017-2023-MDP-GAT-FSBL, de la Gerencia de Administración Tributaria, de la misma manera el OFICIO N° 003-2023-LDFP-LDFT-FPF-PAPAYAL, donde la suscriben el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Papayal, conjuntamente con los Clubes deportivos donde solicitan exoneración de pago, finalmente el OFICIO N° 004-2023-LDFP-LDFT-FPF-PAPAYAL, donde el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol, solicitan permiso del Estadio Integración de Papayal, después de la participación de los Señores Regidores, el Señor Alcalde, donde en el debate se advirtió que teniendo en consideración lo señalado en el Informe N° 0017 de la Gerencia de Administración Tributaria, que señala que para el cobro por uso del Estadio Integración de Papayal, no se encuentra estipulado en el TUPA de esta Entidad, se acordó por unanimidad suscribir un Convenio Interinstitucional dentro de los alcances de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y de la facultades del Concejo Municipal.

Que, consecuente, al tratarse de un asunto que compete del Pleno del Concejo Municipal, los actuados fueron vistos y debatidos por el indicado Concejo, y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DEL CONCEJO MUNICIPAL**, que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR se elabore un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Papayal y la Liga Distrital de Fútbol de Papayal, debiendo la Gerencia de Asesoría Jurídica, elaborarlo y promover se suscriba entre las partes, teniendo en cuenta la pertinencia y alcances de las normas legales respectivas conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo de manera inmediata y órganos estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Papayal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

Abog. ELMER ANTONIO SAAVEDRA REYES
ALCALDE

2023.05.14 20:01